



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de Junio de 2009.

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Junio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, asimismo el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, habiéndose iniciado el Proceso de Implementación de la Restructuración Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica, y advirtiéndose que hasta la fecha gran mayoría de obras que se encuentran ejecutando por el Gobierno Regional de Huancavelica se encuentran paralizadas, es necesario constituir una Comisión Especial de Gestión, Seguimiento y Evaluación de todas las obras Paralizadas a nivel del departamento de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Especiales se constituyen sobre asuntos específicos de interés regional o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otros.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 096-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de Junio de 2009.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Especial de Gestión, Seguimiento y Evaluación, de aquellas obras que se encuentran Paralizadas y con convenio con las Municipalidades Provinciales y Distritales, que se vienen ejecutando, a nivel del departamento de Huancavelica, la misma que estará integrada por:

- Ing. Benito Navarro Muñoz Preside
- Abog. Abel Yance Ortiz
- Prof. María E. Villavicencio valle

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. **ABEL YANCE ORTIZ**  
CONSEJERO DELEGADO